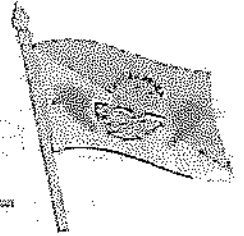




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2023-MPI.

ICA, 26 DE JUNIO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 422-2022-AMPI, de fecha 12 de agosto 2022; el Informe N° 18-2023-AA/MPI, de fecha 04 de abril 2023; el Oficio N° 184-2023-SG-MPI, de fecha 11 de abril 2023; el Informe N° 902-2023-SGRRHH-GA-MPI, de fecha 13 de junio 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Título Preliminar artículo II, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, tiene por finalidad establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe, con la finalidad de fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública puede denunciarlo.

Que, según el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, la Oficina de Integridad Institucional, es la unidad que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas.

Que la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP de fecha 24 de julio de 2019, aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", la cual establece en el numeral 5.4 que son obligaciones del titular y de todos los funcionarios de las entidades implementar la función de integridad y velar por su adecuado cumplimiento, en el marco de las disposiciones establecidas en la Directiva y normatividad vigente.

Que el numeral 6.5.2 de la citada Directiva establece que las entidades públicas, de acuerdo a su estructura orgánica, recursos presupuestales, nivel de riesgo de corrupción y el número de personal destinado para ejercer la función de integridad y, en el marco de los Lineamientos de Organización del Estado, implementan la función de integridad a través de cinco alternativas organizacionales, siendo una de ellas la conformación de una unidad funcional al interior del despacho de la máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2022-MPI, de fecha 12 de agosto 2022, se designó al Abog. Marco Gabriel Blanco Tipismana, como Oficial de la Integridad en la Municipalidad Provincial de Ica, función de integridad a que se contrae el Decreto Legislativo N° 1327.

Que, mediante el Informe N° 18-2023-AA/MPI, los Asesores del Despacho de Alcaldía propusieron una terna ante el Concejo Municipal, para la designación del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad provincial de Ica, compuesta por el Ing. Mario Encarnación López Saldaña, gerente Municipal; el Abog. Javier Gustavo Vera Belli, Gerente de Asesoría Jurídica y el Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya, Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, aprobó por MAYORÍA el siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **ING. MARIO ENCARNACIÓN LÓPEZ SALDAÑA**, Gerente Municipal, como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, al interior de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 422-2022-AMPI, de fecha 12 de agosto 2022 y todo acto resolutivo que se contraponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo a las Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal y **ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística e Informática que publique el presente dispositivo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe con la formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN N° 092. FECHA: 26 JUN 2023
ENTIDAD: SGA. Informática

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de
a Resolución N° 092. de Fecha 26 JUN 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

